



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 41-2021-A-MDSS

San Sebastián, 01 de febrero de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTOS:** La Opinión Legal n.º 063-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 109-2021-DPC-GMA-MDSS, el Informe n.º 37-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, Carta n.º 004-2021-JST-SA, Carta n.º 011-2021-OSO-GM-MDSS-MRMO, el Informe n.º 090-2021-DPC-GMA-MDSS, el Informe n.º 038-2021-HSC-SGGA-GMA-MDSS, el Informe n.º 159-2020-TP/UZ"CUSCO"/RATySP-LOA, Carta n.º 048-2020-JLBM/RT, Informe n.º 1207-2020-DPC-GMA-MDSS, Informe n.º 0347-2020-MDSS-GM-OSO/MRMO, el Informe n.º 1190-2020-DPC-GMA-MDSS, la Carta n.º 039-2020-JST-SA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo su artículo 39 establece: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos n.º 004-2012-TR y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 66-2020-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata ilegibles AII-05, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020 1ra etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII-05 en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – IEPATA, conforme al anexo 01, y dentro de estas en el ítem 942, con código de la Actividad Programada "TRABAJA PERU" 0800001065 se encuentra la actividad: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES DESDE EL SECTOR SOL DE ORO HASTA EL SECTOR TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN", en adelante "LA ACTIVIDAD";

Que, la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020" aprobada mediante Resolución Directoral n.º 054-2020-TP/DE, señala: *"3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUÍA TÉCNICA. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al SA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y posteriormente ser remitido a la UZ respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del informe de rendición de cuentas de la AII, podría ser ampliado como máximo tres (3) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor, y no atribuible al OE, este hecho deberá ser oportunamente acreditado por el OE. La ampliación del plazo, para la entrega del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, será autorizado previa evaluación por el Programa a través de la Unidad Zonal. El Informe de Rendición de Cuentas de la AII, (...)";*

Que, el 27 de noviembre de 2020 el Comité de Recepción de las Actividades de Intervención Inmediata Intensiva en mano de obra no calificada (AII) TRABAJA PERU que realizó la Municipalidad Distrital de San Sebastián, integrada por: CPC. Fredrick D. Espinoza Paz (Primer Miembro del Comité), Ing. Gregorio Jesús Moreno Soto (Presidente del Comité), Ing. Jason Sosa Trujillano (Segundo Miembro del Comité -Supervisor de AII), Arq. Jose Luis Bolivar Macuello (Responsable Técnico), suscriben el acta de Recepción de LA ACTIVIDAD;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



Que, mediante Carta n.º 047-2020 de 10 de diciembre del 2020, la Responsable Técnico de LA ACTIVIDAD, remite el Informe de rendición de cuentas de la Meta 132, manifestando que hasta la fecha se tiene como faltantes dos comprobantes de pago del personal técnico (Supervisor de actividad y responsable técnico);

Que, mediante Carta n.º 039-2020-JST-SA de 10 de diciembre de 2020 el Supervisor OTORGA LA CONFORMIDAD AL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS de LA ACTIVIDAD, presentado por el Responsable Técnico, el mismo que se encuentra de acuerdo al formato establecido en la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020"; y concluye que la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad que forma parte de la rendición de cuentas, se encuentra de acuerdo a las partidas y a los planos de la Ficha Técnica, sin embargo, manifiesta que a la fecha no se cuenta con los comprobantes de pago de dos órdenes de servicio; actividad que tiene el siguiente detalle:

### Datos Generales

Ubicación Geográfica : Región Cusco  
 Departamento : Cusco  
 Provincia : Cusco  
 Distrito : San Sebastián  
 Convenio : 08-0095-AII-05  
 Nombre de la Actividad : Limpieza y Mantenimiento de vías y áreas verdes desde el Sector Sol de Oro hasta el Sector Túpac Amaru del Distrito de San Sebastián".  
 Responsable Técnico : Arq. José Luis Bolívar Macuello.  
 Supervisor : Ing. Jasón Sosa Trujillano.

### Datos de la Actividad

Modalidad de Ejecución : Administración Directa  
 Valor de la Actividad de la ficha: 135,122.00  
 Monto Real Transferido : 135,122.00  
 Fuente de Financiamiento : Decreto de Urgencia N° 070-2020  
 Plazo de Ejecución : 42 días hábiles  
 Fecha de Inicio de Actividad : 18 de Septiembre del 2020  
 Fecha de Culminación : 16 de Noviembre del 2020.

Que, mediante Informe n.º 0347-2020-MDSS-GM-OSO/MRMO de 15 de diciembre de 2020 el Jefe de Supervisión de Obras, emite CONFORMIDAD al expediente de Rendición de Cuentas de LA ACTIVIDAD, sin embargo la Gerencia de Asuntos Legales, observa el mismo por no contar con la documentación completa, conforme se verifica del Informe n.º 404-2020-GAL/MDSS, debiendo previamente cumplir con levantar las observaciones para efectos de proseguir con el trámite y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio n.º 060-2020-GMA-MDSS de 22 de diciembre de 2020, la Gerencia de Medio Ambiente remite al Programa Trabaja Perú la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata Convenio 008-0092-AII-05 denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES DESDE EL SECTOR SOL DE ORO HASTA EL SECTOR TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN" Meta 132, presentada por el Responsable Técnico y el Supervisor de la Actividad antes mencionada;

Que, mediante Informe n.º 159-2020-TP/UZ"CUSCO"/RATySP-LOA la responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de Proyectos del Programa TRABAJA PERU remite el informe técnico con las observaciones pertinentes respecto al expediente de rendición de cuentas del Convenio n.º 008-0092-05 denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES DESDE EL SECTOR SOL DE ORO HASTA EL SECTOR TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN";

Que, mediante Informe n.º 038-2021-IISC-SGGA-GMA-MDSS de 20 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite la rendición de cuentas con las observaciones levantadas de LA ACTIVIDAD; conforme a las observaciones realizadas en el Informe n.º 159-2020-TP/UZ"CUSCO"/RATySP-LOA emitido por el responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos del Programa TRABAJA PERU; asimismo se verifica la existencia de saldos a devolver en el módulo SIAF por el concepto total de S/ 16,473.27 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta y tres con 27/100 soles);

Que, mediante Carta n.º 004-2021-LST-SA de 25 de enero de 2021, el Supervisor otorga la conformidad al informe de rendición de cuentas de la Actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES DESDE EL SECTOR SOL DE ORO HASTA EL SECTOR TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN" meta 132;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



Que, mediante Informe n.º 109-2021-DPC-GMA-MDSS la Gerencia de Medio Ambiente para remite el Informe n.º 37-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO del encargado de la oficina de Supervisión de Obras quien ratifica la conformidad emitida por el Supervisor de la Actividad en el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Opinión Legal n.º 063-2021-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación del informe de rendición de cuentas de la Actividad II intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES DESDE EL SECTOR SOL DE ORO HASTA EL SECTOR TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN" meta 132;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y las demás unidades pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la rendición de cuentas de la Actividad II intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES DESDE EL SECTOR SOL DE ORO HASTA EL SECTOR TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN" meta 132, por el monto total de S/ 135,122.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Veintidós con 00/100), con un saldo de S/ 16,473.27 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta y tres con 27/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo a favor del Programa TRABAJA PERU.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente el cumplimiento de la presente resolución; comunique el contenido de la presente resolución a las entidades que corresponda, así como mantener en custodia el expediente de rendición de cuentas presentado para la emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a Gerencia Municipal, la Gerencia de Medio Ambiente y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loayza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Isis Cusi Qhuyllur Qutsipa Qutsipa  
SECRETARÍA GENERAL

CC  
Alcalde  
Ger. Municipal  
Ger. Administración  
Ger. Planeamiento  
Ger. Medio Ambiente  
OTSI  
Arch

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**